



Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concientizar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

CONGRESO NACIONAL COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES CONADERNA	
Recibido por: <i>Karla Sanchez</i>	
Fecha: <i>21-12-15</i>	Hora: <i>13:32</i>
Expediente N°: <i>1658</i>	
Este sello no implica aceptación de los términos del documento que lo recibiera, ni compromiso alguno por su otorgamiento. Consto.	

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

MEMORANDUM

A: Senador de la Nación Ing. NELSON AGUINAGALDE, Presidente de la CONADERNA.

De: Abog. Gustavo Alejandro Florentín, Director de Asesoría Jurídica Ambiental
Sr. Hugo Cabrera del Puerto, Director de Relaciones Interinstitucionales
Sr. Diego F. Zelaya, Encargado del Departamento de Difusión y Comunicación.

Asunto: VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE INSTALACIÓN DE CEMENTERIO EN EL BARRIO PACHOLÍ DE MINGA GUAZÚ Y LA COLMATACIÓN DE CURSO DE AGUA POR MALA PRÁCTICA DE UNA CANTERA KM18 MINGA GUAZÚ

Fecha: 21/12/2015

En fecha miércoles 16 al viernes 18 de diciembre del corriente año, nos constituimos en la Ciudad de Minga Guazu, Departamento de Alto Paraná, en representación de la CONADERNA, liderando una comitiva interinstitucional, la cual estuvo integrada por representantes y técnicos de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Contraloría General de la Republica, los cuales acompañaron dicha labor a raíz de dos denuncias realizadas por pobladores del distrito de Minga Guazú.

La primera, sobre SOBRE INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO EN EL BARRIO PACHOLÍ DE MINGA GUAZÚ y la siguiente SOBRE LA COLMATACIÓN DE CURSO DE AGUA POR MALA PRÁCTICA DE UNA CANTERA KM18 MINGA GUAZÚ. A continuación entramos a detallar las actividades y resultados de las dos verificaciones más arriba mencionadas.

El día miércoles 16 de diciembre del corriente año, al llegar al Departamento de Alto Paraná, mantuvimos primeramente una reunión con los denunciantes, los cuales son pobladores del Barrio Pacholí, del distrito de minga guazú, quienes se reunieron de forma masiva en un domicilio particular, donde acudimos a fin de escuchar los reclamos de los mencionados ciudadanos.

Al momento de la reunión los pobladores manifestaron su total repudio hacia el proyecto denominado "Campo Santo del Este de la firma EDISA", el cual tiene previsto la habilitación de un cementerio privado en la mencionada comunidad. Los denunciantes indicaron que los encargados de dichos proyectos se encuentran ante graves delitos ambientales los cuales enunciaron anteriormente a través de la denuncia formulada ante la CONADERNA sobre los supuestos hechos irregulares en la zona.

Todos los reclamos fueron debidamente anotados y evaluados con los denunciantes a fin de verificar tales denuncias al momento de la verificación, el cual se previó para otro día.

Al siguiente día jueves 17 de diciembre del corriente año, en horas de la mañana, la comitiva se constituyó en las Oficinas del Municipio de Minga Guazú, con el objeto de mantener una reunión con el Director de Medio Ambiente de la Municipalidad el Ing. Rubén Traviesa, a fin de conversar con el mismo sobre la situación en la que se encuentra dicho proyecto ante el municipio.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

El mismo dejo de manifiesto que el proyecto "*Campo Santo Parque del Este*", ha sido aprobado por el Ejecutivo municipal y que actualmente a raíz de las denuncias hechas por los vecinos, él ha solicitado a la empresa proponente un plan de adecuación, a fin de mejorar los impactos de la obra en la comunidad. Por lo que, según manifestaciones del Director, la empresa así lo está haciendo ante la Secretaria del Ambiente a través de la modificación de su declaración de impacto ambiental conforme lo manifestado por la Ing. Blanca Barrios de la Dirección de Impacto Ambiental de la mencionada Institución Ambiental del país.

Posteriormente nos constituimos hasta propiedad del Proyecto "*Campo Santo Parque del Este*", donde los técnicos de la SEAM y de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, realizaron el recorrido correspondiente a fin de tomar nota de cada uno de los puntos denunciados por los vecinos para producir sus respectivos informes. Cada una de las instituciones labro acta cuya copia se adjunta al informe.

Concluido el recorrido por la propiedad volvimos a reunirnos con los vecinos, en horas de la tarde, a fin de explicarles los alcances de nuestras atribuciones como institución, así como mostrarles la última actualización en la carpeta fiscal por la cual la Fiscal Zunilda Ocampos ha solicitado la desestimación de la denuncia que los mismos formularon ante el Ministerio Publico, la cual tiene como fundamento un informe de la Secretaria del Ambiente, en la cual se deja constancia que en el lugar existe un desagüe pluvial no así un cause hídrico, así como la existencia de una naciente que cuenta con una franja de protección el cual no fue afectado por la limpieza del terreno. Además deja de manifiesto dicho informe que no se observan trabajos de canalización y de secación de humedales, aseverando que el lugar no correspondería a un humedal.

Así mismo la desestimación se funda en el informe del Perito Ambiental Ing. Luis Camilo Martínez, quien expresa claramente que de lo constatado in situ el día de la verificación, esta instancia técnica manifiesta que en la propiedad de la firma EDISA Proyecto Campo Santo del Este se está ejecutando el proyecto de acuerdo a la declaración DGCCARN N°2630/2015 y no se han registrado actividades que atenten contra el medio ambiente.

Dichos informes técnicos dejan sin posibilidad la persecución penal del hecho ya que al no existir delito ambiental, el Ministerio Publico no puede seguir una investigación penal.

Posterior a ello al siguiente día viernes 18 de diciembre del corriente año, procedimos a la verificación de la otra denuncia **SOBRE LA COLMATACIÓN DE CURSO DE AGUA POR MALA PRÁCTICA DE UNA CANTERA KM18 MINGA GUAZÚ.**

Al llegar al lugar afectado del escurrimiento de las piedras por el curso hídrico, pudimos constatar efectivamente que el mismo se encuentra muy afectado en todo su cauce, con evidencias físicas que se pudo constatar con la presencia de las piedritas en todo el trayecto del cauce hídrico.

Posteriormente nos constituimos hasta la cantera denominado Proyecto "*Cantera de Basalto - Planta Trituradora y Almacenamiento de Combustible para consumo interno*" que cuenta con una licencia de impacto ambiental según declaración N° 4314/14 de fecha 17 de diciembre del año 2014.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

En el lugar fuimos recibidos por los guardias quienes realizaron una llamada telefónica con el propietario de dicho proyecto quien dijo llamarse Pablo Mendoza Chávez, quien al conversar con el Abog. Gustavo Florentín de CONADERNA, le manifestó que desconocía la afectación del curso hídrico pero que lo que estaría pasando es que con las últimas lluvias las piedritas que la empresa ha puesto en el camino es la que se escurre hasta el cauce hídrico con el agua de lluvia y ahí es donde comienza su recorrido por todo el cauce hídrico que afecta a los vecinos. Pero que la empresa se compromete a prever un plan para evitar que el hecho siga ocurriendo.

Dicho plan será presentado a la Secretaria del Ambiente, a fin de que la misma sea aprobada en dicha instancia, acordando con el mismo una próxima visita para el mes de febrero del año 2016, a los efectos de constatar la ejecución y cumplimiento del respectivo plan.

RECOMENDACIONES

De la Constitución al lugar se pueden resaltar dos aspectos fundamentales, por un lado la posición de los vecinos radicalmente opuestos al emprendimiento de Campo Santo y por otro lado el emprendimiento privado que pretende llevarse a cabo en el lugar. Los vecinos alegan puntuales deficiencias técnicas del proyecto, denuncias que conforme a las constancias de la carpeta de investigación fiscal a cargo de la Agente Fiscal Zunilda Ocampos, la Secretaria del Ambiente ha informado por nota N° 438 de fecha 30 de octubre 2015 en respuesta al oficio N° 1178/2015 en la cual concluye que por las características corresponde a un desagüe pluvial y no a un cauce hídrico además de aseverar que no es un humedal. Este dictamen de la autoridad competente en materia ambiental deja con las manos atadas a esta Comisión más aun teniendo en cuenta que la publicidad del proyecto se ha dado en tiempo y forma y los proponentes no se han manifestado de manera oportuna al emprendimiento de referencia. Esto significa que el proyecto de Campo Santo tuvo la autorización legal ambiental correspondiente para iniciar su obra, que actualmente se encuentra paralizada por oposición de los vecinos.

A más de eso como se mencionaba más arriba la fiscalía penal ambiental en base a los informes técnicos ha requerido la desestimación de la causa al no constatar la existencia de hecho punible alguno.

Lo que queda por recomendar desde esta Comisión es la apertura de un dialogo entre los propietarios del emprendimientos y los vecinos del lugar ya que los propietarios cuentan con la autorización legal correspondiente y no se visualiza en este momento ningún incumplimiento en la ejecución del proyecto del plan de gestión ambiental, aprobado por la Secretaria del Ambiente.

El reclamo de los vecinos es atendible desde el punto de vista del agua potable y desagüe pluvial, ya que existe una creencia que el agua que beben será contaminada por los cadáveres a ser enterrados en el Campo Santo y que la muralla construida en el lugar inundaría las casas que se encuentran en zonas bajas del barrio de referencia.

En resumidas síntesis lo que desde esta Comisión es la celebración de un acuerdo que contemple una responsabilidad social empresarial a favor de los vecinos de parte del emprendimiento y tomar como compromiso ante los vecinos las constantes visitas para realizar los análisis por parte del órgano encargado de monitoreo de la Calidad del Agua, además de verificar la protección del manantial y la efectiva forestación que propone el emprendimiento.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

Se adjuntan Copias de las actas de intervención de las Instituciones acompañantes, así como fotografías tomadas para tal efecto. Es nuestro Informe.



Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concientiar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"



Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concientiar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

